



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



**MANUAL DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
EN PRESENCIALIDAD
EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA CATAGULFISTA**

DANE: 32385532385500419

SEDES:

**BUENAVISTA
CATALINO GULFO
NAZARETH**

VALENCIA – CÓRDOBA

JUNIO DE 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
1. OBJETIVO.....	5
2. MARCO NORMATIVO.....	5
3. ORIENTACIONES GENERALES.....	6
3.1. Directivos Docentes.....	7
3.3. Turnos de Disciplina.....	7
3.4. Padres de familia.....	8
3.5. Docentes.....	8
3.6. Estudiantes.....	9
3.7. Personal de servicios generales.....	9
4. MEDIDAS LOCATIVAS.....	10
4.1. Medidas locativas generales.....	10
4.2. Lavado de manos e higienización.....	12
4.3. Uso obligatorio del tapabocas.....	12
4.4. Distanciamiento social.....	13
4.5. Disposición de EPP.....	15
4.6. Señalización y demarcación de zonas.....	16
4.7. Circulación de aire y ventilación.....	18
4.8. Control de acceso a baños.....	18
4.9. Desinfección de salones y aulas especiales.....	19
5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD GENERALES PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DEL COVID-19.....	19
5.1. Medidas de bioseguridad ingreso y salida de estudiantes.....	20



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



5.2. Medidas de bioseguridad en el aula.	20
5.3. Medidas de bioseguridad aulas especiales.	21
5.3.1. Sala de informática.	21
5.3.2. Biblioteca.....	21
5.3.3. Laboratorio.....	22
5.3.4. Zona de deportes, artística o cultural.	22
5.3.5. Restaurante escolar.....	23
6. CAPACITACIÓN.....	23
7. MEDIDAS DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN.....	24
8. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO.	24



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



INTRODUCCIÓN.

El COVID-19 es una enfermedad respiratoria causada por el coronavirus, que se ha propagado alrededor del mundo generando un impacto muy importante, no solo en la salud de las personas, sino en la generación de cambios significativos en todas las dimensiones del ser humano.

Teniendo en cuenta la situación actual y comprometidos con el bienestar de nuestra comunidad, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO adelanta un plan de retorno seguro basado en la aplicación de un protocolo que reúne los lineamientos de bioseguridad establecidos en el anexo de la Resolución 777 del Ministerio de Salud, la Directiva 05 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 002027 de la SED CÓRDOBA. De esta manera, se dará continuidad al proceso educativo de una manera segura y responsable, ante el retorno a la presencialidad en el segundo semestre del año lectivo 2021, en la comunidad educativa catagulfista.

En la aplicación y ejecución de estas medidas preventivas para el retorno de las actividades administrativas, docentes y educativas, los fundamentos principales para tener presente son: el aislamiento social, el constante y adecuado lavado de manos y el uso de tapabocas obligatorio. Así se contribuirá a una cultura de autocuidado en el colegio y en su entorno.

Por lo anterior, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO** adoptará el siguiente protocolo de bioseguridad, de acuerdo con las necesidades y requerimientos puntuales de las autoridades locales y nacionales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



1. OBJETIVO.

Poner en funcionamiento un protocolo general de bioseguridad, con las recomendaciones necesarias para mitigar el contagio por Covid 19.

Establecer orientaciones, medidas de control y normas de bioseguridad en toda la comunidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO, para reducir la exposición y mitigar el riesgo de contagio por Coronavirus, garantizando un regreso seguro a las instalaciones.

Este protocolo incluye todas las medidas orientadas a la prevención y manejo de situaciones de riesgo de enfermarse de COVID-19, en el marco del retorno seguro para toda la comunidad educativa y deberá ser adoptado por todos los miembros de la comunidad educativa.

2. MARCO NORMATIVO

Las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, y por las que se estructura este protocolo, se clasifican principalmente en tres fuentes:

- Resolución 777 del Ministerio de Salud,
- Directiva 05 del Ministerio de Educación Nacional
- Resolución 002027 de la SED CÓRDOBA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



3. ORIENTACIONES GENERALES.

Toda la comunidad educativa, directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, administrativos y visitantes deberán cumplir con las siguientes orientaciones en todas las instalaciones de las diferentes sedes educativas de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO.

- a. En sesiones de clases no se debe comer, prestarse útiles escolares, levantarse de su puesto sin autorización del docente, quitarse el tapabocas, ni salir del salón en los cambios de clases.
- b. La compra en la tienda escolar y la alimentación en el restaurante se hará en filas guardando la distancia mínima de un metro, evitar aglomeraciones y no se debe compartir alimentos con los compañeros.
- c. Se recomienda a los estudiantes traer su propio alcohol o gel desinfectante.
- d. Los estudiantes que no asistan a las clases presenciales, seguirán trabajando con las guías de aprendizaje, las desarrollarán bajo su responsabilidad en casa y deberán devolverlas en las fechas establecidas.
- e. Los padres de familia o acudientes son responsables de sus hijos en el trayecto de la casa a la institución, tanto a la entrada como a la salida.
- f. Los padres de familia o acudientes deben realizar la encuesta donde manifiestan estar o no de acuerdo con enviar a su hijo a las clases presenciales.
- g. La entrada y salida de los estudiantes se hará en filas respetando el distanciamiento, los padres o acudientes deben esperar a sus acudidos en la puerta.
- h. No se realizarán, formaciones, actos cívicos, eventos culturales, etc. con los estudiantes, estos ingresarán directamente al aula de clases. Las orientaciones que a bien se tengan, las realizará el director de grupo o titular de área presente en el aula.
- i. Los eventos deportivos se realizarán con miembros del mismo grupo, de acuerdo al aforo establecido en el aula.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



3.1. Directivos Docentes

- a. Suministrar los recursos mínimos para dar cumplimiento al presente protocolo de bioseguridad
- b. Establecer normas de bioseguridad de cumplimiento obligatorio.
- c. Poner en funcionamiento las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los estudiantes, padres de familia, visitantes y personal comunitario
- d. Promover en empleados el uso de celulares inteligentes para acceder a los grupos de WhatsApp del colegio donde publicarán información pertinente acerca de los protocolos de bioseguridad establecidos en la institución educativa de acuerdo a la normatividad vigente.
- e. Establecer canales de comunicación e identificación de puntos de información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19, con el fin de socializarla a todo el personal, a nuestros directivos, docentes, administrativos estudiantes, padres de familia, visitantes.
- f. Garantizar que esté disponible y visible el instructivo de lavado de manos.
- g. Garantizar la supervisión constante para la desinfección de los elementos y áreas
- h. Garantizar que la comunidad educativa cumpla el protocolo de bioseguridad al interior de la institución y promover las recomendaciones por fuera de ella

3.3. Turnos de Disciplina

- a. Asistir al Coordinador en la verificación del cumplimiento del protocolo de bioseguridad establecido en el colegio para la entrada y salida de los estudiantes en la jornada escolar.
- b. Asistir al Coordinador en la verificación del cumplimiento del protocolo de bioseguridad establecido en el colegio para Padres de familia, acudientes o cuidadores.
- c. Cumplir con los protocolos de bioseguridad estipulados por el Colegio.
- d. Si tiene conocimiento de algún estudiante que presenta síntomas de gripa o tos, así sean leves, o si presenta fiebre o temperatura mayor a 37. 5º, informar su estado al Coordinador, para que este siga el protocolo establecido.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



3.4. Padres de familia

- a. Garantizar que su hijo porte siempre el tapabocas antes de salir de casa y que lleve uno de repuesto.
- b. Garantizar que su hijo porte siempre un kit de limpieza y desinfección que contenga tapabocas de repuesto y alcohol de uso personal.
- c. Mantenerse informado sobre las recomendaciones dadas por el Colegio para evitar contagio del COVID-19.
- d. Promover desde casa el lavado de manos constante e higienización de las mismas antes y después de comer, cuando esté en contacto con superficies y después de usar el baño.
- e. Cumplir con los protocolos de bioseguridad estipulados por el Colegio.
- f. Mantener actualizado el esquema de vacunación de su hijo, de acuerdo con su edad.
- g. Practicar la limpieza y desinfección de la casa.

3.5. Docentes.

- a. Velar que los niños, niñas y adolescentes cumplan con el protocolo de bioseguridad dentro y fuera del aula de clases, en ambientes y aulas especiales.
- b. Educar diariamente a los estudiantes sobre la importancia del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y la técnica de lavado de manos
- c. Supervisar el lavado de manos con agua y jabón, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otras personas o haya estado por fuera el salón de clases
- d. Reiterar la importancia de monitorear el distanciamiento físico en el aula de clases y el uso obligatorio del tapabocas.
- e. Ser ejemplo del cumplimiento del uso del tapabocas y de todas las normas de bioseguridad frente a la pandemia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



3.6. Estudiantes.

- a. Portar obligatoriamente y de forma adecuada el tapabocas.
- b. Portar dentro del bolso los elementos necesarios de bioseguridad (alcohol, si es posible un tapabocas de repuesto y un limpión personal).
- c. Lavarse las manos las veces que sea necesario.
- d. Evitar compartir alimentos y útiles escolares con los compañeros.
- e. Mantener el distanciamiento físico de un metro entre sus compañeros dentro y fuera del salón (evitar el saludo de manos, los besos, los abrazos).
- f. Si presenta síntomas de gripa o tos, así sean leves, o si presenta fiebre o temperatura alta, informar su estado, de acuerdo al lugar de permanencia al padre, docente, turno de disciplina, Coordinador, para que este siga el protocolo establecido.

3.7. Personal de servicios generales.

3.7.1 Portero:

- a. A la entrada y salida de la institución debe evitar las aglomeraciones.
- b. Vigilar que las personas que entren a la institución se hagan la desinfección o lavado de las manos.
- c. Hacer cumplir las normas de bioseguridad al personal que ingresé a la institución, tales como: vigilar que tengan el tapabocas, que hagan el distanciamiento físico, el lavado de manos. Etc.

3.7.2. Aseadora:

- a. Portar los implementos de protección personal para la realización de sus labores.
- b. Limpiar y desinfectar con frecuencia las áreas generales de la institución (Baños, lavamanos, unidad administrativa).
- c. Llenar los recipientes que dispensan el alcohol, jabón y toallas desechables.
- d. Colocar y vaciar los contenedores de residuos de biológicos.



4. MEDIDAS LOCATIVAS.

4.1. Medidas locativas generales.

- Estación de lavamanos fija o portátil con dispensador de jabón en las entradas habilitadas en cada una de las sedes, para el acceso de todas las personas.
- Estación de lavamanos fija con dispensador de jabón en el restaurante escolar.
- Atomizador spray con alcohol, con una concentración entre el 70% y 95%, en los salones y aulas especiales.
- Canecas con tapa, para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados que sean de un solo uso o desechables.

Descripción	Evidencia
<p>Estación de lavamanos fija, ubicada en puntos estratégicos de fácil de acceso.</p>	
<p>Dispensadores de pedal, ubicados en puntos estratégicos del Colegio y de fácil acceso.</p>	

<p>Atomizador spray con alcohol con una concentración entre 60% y 95%, ubicados en oficinas, comedor y puntos estratégicos del Colegio y de fácil acceso.</p>	
<p>Dispensador de Jabón líquido de fácil acceso, disponible en baños y entradas principales, junto a los lavamanos.</p>	
<p>Canecas con tapa y bolsa, ubicadas en áreas comunes</p> <p>Solo el personal autorizado puede manipular los residuos para su adecuada disposición, dando cumplimiento al procedimiento de limpieza y desinfección.</p> <p>Nota: los residuos de guantes y tapabocas desechables deben ser depositados en doble bolsa negra y con la etiqueta: Residuo no aprovechable.</p>	



4.2. Lavado de manos e higienización.

Toda persona (docente, padre de familia, estudiante, visitante) se lavará las manos, de 30 a 40 segundos, siempre al ingreso al Colegio, antes y después de comer, antes y después de ir al baño, y antes de salir para la casa. Los estudiantes, además, se lavarán las manos antes y después de cada descanso, lo que garantizará el lavado mínimo cada dos horas. Además, hará higienización de manos con alcohol cada vez que esté en contacto con material didáctico, juguetes, distintas superficies o cuando se desplace de un lugar a otro.

Descripción	Evidencia
Señalización informativa como recordatorio visual del lavado de manos	

4.3. Uso obligatorio del tapabocas.

Toda persona, antes de ingresar y durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO, excepto al momento de comer, debe utilizar el tapabocas de forma obligatoria. Cada grupo de estudiantes estará siempre acompañado por su tutor, durante toda la jornada, para garantizar que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad, entre ellos, el del uso adecuado del tapabocas, asegurándose de que:

- ✓ el estudiante no presente problemas para respirar.
- ✓ el estudiante se lo retire antes de comer, manipulado únicamente de las cintas o tiras elásticas.
- ✓ el estudiante se lo vuelva a poner después de comer, manipulado únicamente de las cintas o tiras elásticas.
- ✓ el tapabocas esté siempre en buen estado (que no esté sucio, roto o húmedo).
- ✓ el estudiante se cambie el tapabocas si no está en buen estado,



Descripción	Evidencia
Señalización informativa como recordatorio visual del uso obligatorio del tapabocas.	

4.4. Distanciamiento social.

La institución garantiza el distanciamiento social de mínimo 1 metro entre personas, por medio de estas acciones:

- Fomentar el distanciamiento social entre personas fuera de las casas y frente a frente con otras personas en lugares públicos como el restaurante, la portería, las zonas comunes, entre otros.
- Demarcar y señalizar las zonas indicadas, para dar cumplimiento al distanciamiento.
- Organizar los espacios de trabajo, distanciando módulos, escritorios, mesas del comedor, etc.
- Promover el distanciamiento en los servicios de transporte o en la comunidad.
- En las áreas que aplique, conservar distancias de un metro en filas o sillas.
- Establecer medidas preventivas en relación con turnos y horarios para el uso de espacios de higiene, descansos, alimentación, entre otros.
- Para actividades como Educación Física o los descansos, el docente que siempre acompañará a los estudiantes, garantizará un distanciamiento mínimo de dos metros.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



Descripción	Evidencia
<p>El distanciamiento físico adecuado para garantizar la salud y el cuidado de toda la comunidad educativa es de 1 metro entre cada persona.</p>	<p>Distanciamiento físico para ingreso al Colegio de toda la comunidad educativa.</p> 
<p>Señalización informativa como recordatorio visual.</p>	 <p>...Salto</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



4.5. Disposición de EPP.

- Se han definido los siguientes elementos de protección personal para sus empleados, estudiantes y comunidad educativa:

Cargo	EPP
Docentes	Mascarillas quirúrgicas, tapabocas reutilizable o desechable.
Turno de disciplina	Mascarilla quirúrgica,.
Coordinadores	Mascarilla quirúrgica.
Personal de servicio general	Mascarilla quirúrgica, guantes, calzado antideslizantes
Personal de restaurante	Mascarilla quirúrgica, , guantes, gorro, calzado antideslizantes.
Estudiantes y visitantes	Mascarilla quirúrgica.

4.6. Señalización y demarcación de zonas.

- La señalización y demarcación de zonas es una herramienta complementaria a la línea estratégica de seguridad y cuidado de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO. La correcta señalización y demarcación facilitarán la circulación de las personas por los diferentes puestos de trabajo y distanciamiento físico. Se establecieron rutas de ingreso y salida, rutas de circulación y demarcación en zonas como portería, parqueaderos, restaurante, canchas deportivas, y demás espacios en los que se considere necesario. Es obligatorio conservar un (1) metro de distanciamiento físico, evitando contacto estrecho entre una persona y otra.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



Señalización distanciamiento social	Evidencia
<p>Zonas comunes</p>	
<p>Cancha deportiva</p>	



Restaurante	
Circulación de personas	

4.7. Circulación de aire y ventilación.

- Las puertas y ventanas deberán permanecer abiertas para favorecer la circulación del aire al interior de los salones y oficinas. Evitar el encendido de aires acondicionados.
- Cuando el personal de servicios generales realice la limpieza y desinfección durante el día, las personas que ocupen de la oficina deberán salir al aire libre.

4.8. Control de acceso a baños.

Se señalizará la zona, de acuerdo con la capacidad instalada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



4.9. Desinfección de salones y aulas especiales.

Las aulas de clase y las aulas especiales son espacios importantes de controlar, ya que por su infraestructura y el flujo de personas constante requiere tener en cuenta las siguientes orientaciones para prevenir la proliferación del virus COVID-19:

- Las aulas serán desinfectadas en su totalidad con amonio cuaternario a primera hora antes de ser usadas y al finalizar la clase, igualmente las sillas y escritorios del aula.

5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD GENERALES PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DEL COVID-19.

- El uso correcto del tapabocas es obligatorio durante toda la jornada escolar, excepto en el espacio de alimentación e hidratación.
- Distanciamiento social mínimo de un metro a la entrada, salida, dentro del aula y demás espacios comunes.
- Lavado de manos o desinfección con alcohol a la entrada, en el receso y a la hora de alimentación.
- Estudiante con síntomas gripales o que en su familia haya casos positivos de Covid o sospechosos debe quedarse en casa.
- Aseo y desinfección frecuente en baños y aulas de la institución.
- Monitoreo y supervisión constante por parte de docentes y directivos en el cumplimiento de todas las medidas establecidas en el manual de bioseguridad escolar.
- Afiches y señalización recordando la aplicación de todas estas medidas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



5.1. Medidas de bioseguridad ingreso y salida de estudiantes.

- Portar el tapabocas permanente y obligatorio, cubriendo nariz y boca.
- Lavado correcto de manos con agua y jabón, entre 20 a 30 segundos aproximadamente.
- Ubicarse en el sitio señalado, conservando la distancia.
- Los estudiantes que traigan bicicletas o motos, deben entrarlas y después volver al sitio para su respectiva desinfección.
- Portar el uniforme limpio diariamente.
- No consumir alimentos a la hora de entrada ni de salida.
- Manejo adecuado de los residuos sólidos (toallitas desechables).
- Invitar a los padres de familia para que sus niños lleguen al menos 30 minutos antes de la hora de entrada, para que el proceso de ingreso se haga sin aglomeraciones.

5.2. Medidas de bioseguridad en el aula.

- Desinfecta tus manos cada periodo de clases, usando el alcohol.
- Lava tus manos antes de ingresar al salón de clases teniendo en cuenta los diferentes eventos o lugares (baños, restaurante, laboratorio, sala de informática, biblioteca y demás).
- No intercambies tus elementos escolares y personales (lapiceros, cuadernos, celulares etc.)
- Trae a clases solos los útiles que necesites para la jornada.
- Por tu seguridad usa correcta y permanentemente el tapabocas.
- Si te sientes algún malestar, infórmalo inmediatamente al docente o el monitor.
- Ocupa tu puesto guardando siempre el metro de distancia.
- No te aglomeres... Es por tu seguridad.
- Evita el contacto físico con tus compañeros y docentes. No saludes con beso, abrazo ni dando la mano
- Acata las orientaciones de tu monitor@ (en cuanto a protocolo de bioseguridad y la disciplina).
- Ingresa o retírate del salón teniendo en cuenta las indicaciones del docente y el monitor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



- Evita dialogar con tus compañeros, pero si tienes necesidad de hacerlo hazlo con el permiso del docente.
- Evita tocarte el rostro.
- En caso de estornudar o toser, cúbrete la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable, bótalo y posteriormente lávate las manos.
- No consumas ni compartas alimentos dentro del salón de clases.

5.3. Medidas de bioseguridad aulas especiales.

5.3.1. Sala de informática.

- El profesor que le corresponda la hora de informática puede utilizar la sala con el aforo permitido o llevar los equipos según el número de estudiantes presentes en el aula.
- Durante el desarrollo de la clase utilizar todas las medidas de bioseguridad expuestas anteriormente.
- Al finalizar la clase se procede a desinfectar los equipos de cómputo echando alcohol en un paño de microfibra y luego pasarlo por cada equipo utilizado, ya que por cuestiones de seguridad no se les puede echar alcohol directamente.
- Evitar encender aires acondicionado, mantener abiertas puertas y ventanas.

5.3.2. Biblioteca

- Las investigaciones en la biblioteca serán diseñadas para trabajar de forma individual o máximo dos estudiantes por cada grupo de trabajo.
- Antes de ingresar y después de salir de la biblioteca es necesario lavarse las manos con agua y jabón, y luego higienizarlas con alcohol.
- Se debe garantizar el aforo máximo permitido para la biblioteca.
- Evitar encender aires acondicionado, mantener abiertas puertas y ventanas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



- Cada estudiante debe ingresar con su lapicero y libreta de apuntes. Estos elementos son de uso personal por lo que no se permite el préstamo entre estudiantes.
- Hacer uso racional de los elementos dispuestos en la biblioteca, evitando el mayor contacto posible.
- Mantener los implementos de trabajo cerca al área asignada.
- Mantener en condiciones de orden y limpieza el lugar de trabajo.
- Seguir todas las indicaciones dadas por el profesor.
- Dejar los libros en el sitio asignado y realizar su desinfección, rociando la solución dispuesta para ese proceso.
- Limpiar la mesa de trabajo y dejar las sillas ordenadas.

5.3.3. Laboratorio.

- Las prácticas de laboratorio serán diseñadas para trabajar de forma individual o máximo dos estudiantes por cada grupo de trabajo.
- Antes de ingresar y después de salir del laboratorio es necesario lavarse las manos con agua y jabón, y luego higienizarlas con alcohol.
- Se debe garantizar el aforo máximo permitido por laboratorio.
- Cada estudiante debe ingresar con su lapicero y libreta de apuntes. Estos elementos son de uso personal por lo que no se permite el préstamo entre estudiantes.
- Durante la práctica el profesor estará atento a los requerimientos de los estudiantes, al adecuado uso de los equipos del laboratorio, y en garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad para evitar accidentes.
- Descartar todos los elementos de protección personal desechables en la caneca con bolsa roja, una vez terminada la práctica.
- Evitar encender aires acondicionado, mantener abiertas puertas y ventanas.

5.3.4. Zona de deportes, artística o cultural.

- Las actividades deportivas, artísticas o culturales solo podrán llevarse a cabo si cumplen con el principio de distanciamiento físico.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



- El colegio deberá efectuar los ajustes requeridos para la realización de clases de deportes y educación física teniendo en cuenta que la evidencia disponible indica que para realizar actividad física grupal se requiere un distanciamiento de 5 a 10 metros.
- Mantener suspendidos los deportes de contacto o que requieran uso de objetos compartidos. Se podrán practicar deportes individuales.
- Los docentes / entrenadores deberán evitar el contacto físico directo con los estudiantes y deberán mantener siempre una distancia física de 1 m entre personas.
- Se deberá promover el uso individual de elementos deportivos como equipos de protección, bolas, bates, raquetas, colchonetas. Al final de su uso deben ser lavados o desinfectados.
- Realizar desinfección de pisos, zonas y elementos utilizados después de cada uso.
- Disponer en puntos estratégicos, estaciones con gel de alcohol para la higiene de manos, al cambiar de máquinas, o elementos de gimnasia y deporte.
- Se prohíbe traer elementos deportivos de casa, la institución los proporcionara.

5.3.5. Restaurante escolar.

- El restaurante escolar debe tener las debidas demarcaciones de bioseguridad.
- Seguir la ruta de bioseguridad y traslado demarcada con su respectiva distancia.
- Pasar en grupos de cinco
- La duración es de diez minutos por grupo, acompañado del docente responsable de cada grupo.
- Lavarse las manos antes y después de la manipulación de los alimentos.
- No compartir alimentos entre los estudiantes
- Si no va a consumir alimentos permanecer en el aula de clase.
- Después de la toma de alimentos por cada grado, desinfectar el comedor

6. CAPACITACIÓN.

Se capacitará a la comunidad educativa en temas como:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



- ✓ Socialización del protocolo bioseguridad
- ✓ Ingreso y salida del Colegio y el desplazamiento desde y hasta la vivienda
- ✓ Uso de tapabocas
- ✓ Distanciamiento social
- ✓ COVID-19
- ✓ Medidas preventivas establecidas
- ✓ Divulgación de procedimientos con relación al COVID-19
- ✓ Uso adecuado de EPP
- ✓ Limpieza y desinfección
- ✓ Socialización de los medios de comunicación e información

7. MEDIDAS DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN.

- Promover el uso de los canales de comunicación, para divulgar consejos prácticos y fundamentales como: lavado correcto de las manos, uso de tapabocas, distanciamiento social y otras medidas de bioseguridad.
- Definir mecanismos de participación y comunicación adicionales, como: carteleras, circulares, boletines informativos, plegables, videos, reuniones informativas y creación de grupos en redes sociales, para difundir mensajes de promoción del cuidado propio y de los otros.

8. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO.

Una vez se identifique que algún docente, administrativo o estudiante tiene sospecha o confirmación de infección, se seguirán los siguientes pasos:

- a) Uso permanente del tapabocas
- b) Aislamiento en el lugar específico designado como zona de aislamiento preventivo. Desplazamiento inmediato a su hogar o casa.
- c) Reporte, acompañamiento y seguimiento de casos positivos y sospechosos
- d) Si un docente, administrativo o estudiante resulta positivo para COVID-19, se activará protocolo para su atención.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



- e) Se orientará y acompañará al docente, administrativo o estudiante con síntomas, para que consulte en su EPS.
- f) El docente, administrativo o estudiante confirmado o sospechoso de tener la enfermedad, permanecerá en su casa durante 14 días o hasta cuando tenga certificado médico que avale su retorno.
- g) El docente, administrativo, estudiante confirmado por COVID-19, una vez finalice su incapacidad, deberá presentar valoración médica dada por su médico tratante o EPS.

9. JORNADA ESCOLAR.

La jornada escolar y aforos de las distintas sedes y niveles se distribuirá de la siguiente manera:

GRADO	HORARIO	SEDE NAZARETH (Aforo de estudiantes)	DESCANSO
0° - 1°	7:30 a 11:30 am	14 estudiantes	9:10 AM – 9:30 AM
2°	7:00 a 09:00 am	10 estudiantes	No aplica
3°	9:30 a 11:30 am	11 estudiantes	No aplica
4°	7:00 a 09:00 am	10 estudiantes	No aplica
5°	9:30 a 11:30 am	17 estudiantes	No aplica



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



GRADO	HORARIO	SEDE BUENAVISTA (Aforo de estudiantes)	DESCANSO
0° - 1° 2°	7:30 a 11:30 am	14 estudiantes	9:10 AM – 9:30 AM
3° - 4° - 5°	7:30 a 11:30 am	10 estudiantes	9:30 AM – 9:50 AM

GRADO	HORARIO	SEDE PRINCIPAL PRIMARIA (Aforo de estudiantes)	DESCANSO
0° A - 0° B	7:00 a 09:00 am (2 horas de 60 m)	Primer 50 % de cada grupo	No aplica
0° A - 0° B	9:30 a 11:30 am (2 horas de 60 m)	Segundo 50 % de cada grupo	No aplica
1°- 2° -3° 4°-5°	7:00 a 09:00 am (2 horas de 60 m)	Primer 50 % de cada grupo	No aplica
1°- 2° -3° 4°-5°	9:30 a 11:30 am (2 horas de 60 m)	Segundo 50 % de cada grupo	No aplica



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



GRADO	HORARIO	SEDE PRINCIPAL SECUNDARIA Y MEDIA (Aforo de estudiantes)	DESCANSO
6°- 7° 8° 9°-10°-11	12:30 a 03:00 PM (3 horas de 50 m)	Primer 50 % de cada grupo	No aplica
6°- 7° 8° 9°-10°-11	3:30 a 06:00 PM (3 horas de 50 m)	Segundo 50 % de cada grupo	No aplica

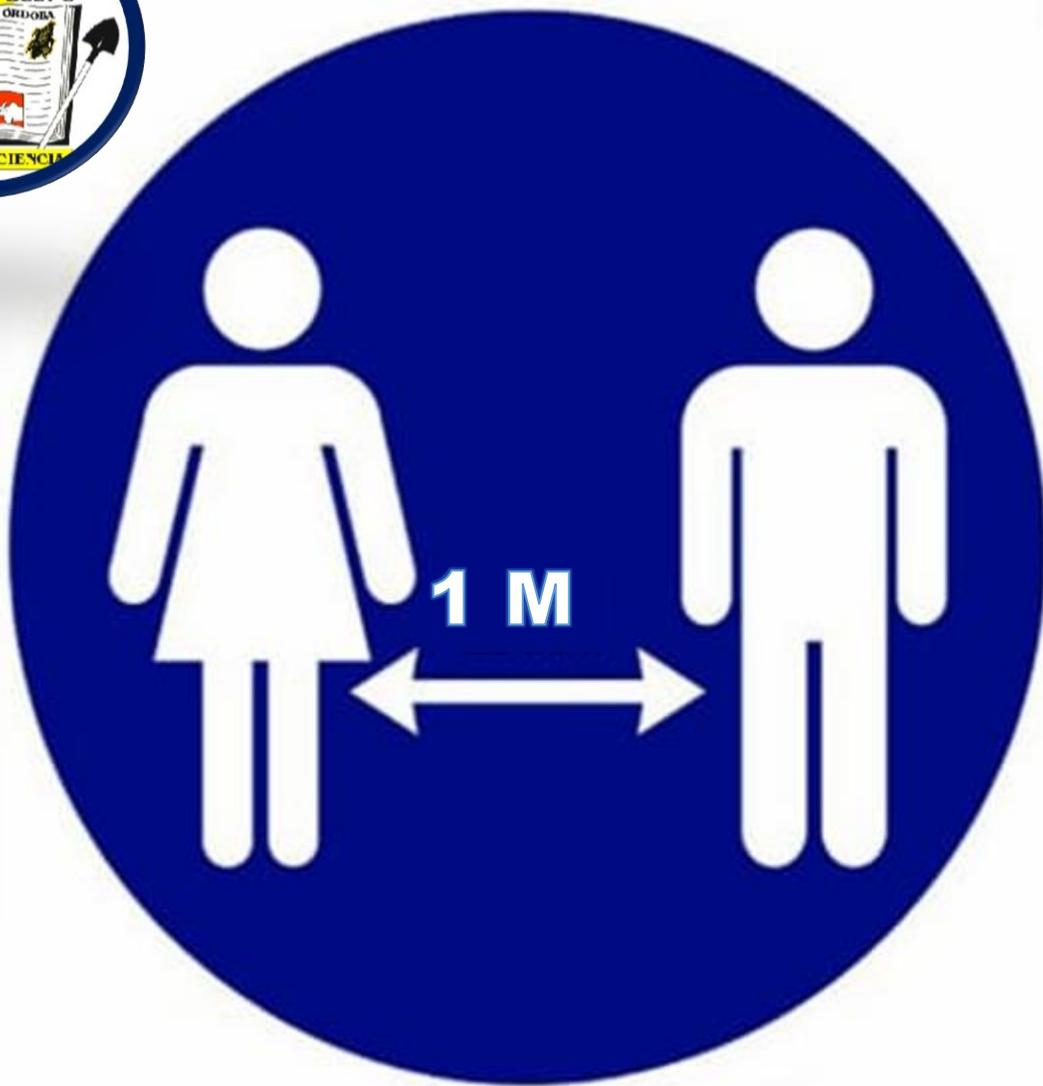
GRADO	HORARIO	SEDE PRINCIPAL JORNADA NOCTURNA (Aforo de estudiantes)	DESCANSO
CICLOS 4	7:00 a 10:20 PM (4 horas de 45 m)	14 estudiantes	8:30 a 8:45 PM
CICLOS 6	7:00 a 10:20 PM (4 horas de 45 m)	15 estudiantes	8:30 a 8:45 PM



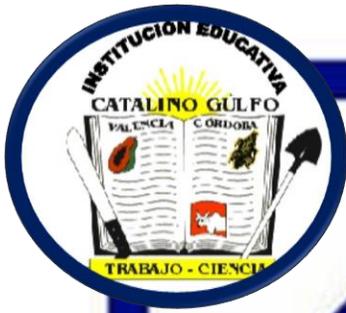
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE VALENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATALINO GULFO
RESOLUCIÓN No. 001630 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002
RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N°. 000529 DE DICIEMBRE 12 DE 2005
RUT. 812004059-8 DANE No. 323855000419
CODIGO ICFES: 107037



ANEXOS: SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ZONAS.



**MANTENGA
LA DISTANCIA
SOCIAL**



**ES OBLIGATORIO
EL USO
DE TAPABOCA**



**LAVESE LAS
MANOS CON
FRECUENCIA**



**DESINFECCIÓN CON
ALCOHOL**



INSTITUCION EDUCATIVA CATALINO GULFO



MEDIDAS SEGURIDAD COVID 19



**LÁVESE LAS
MANOS
REGULARMENTE**



**EVITE EL
CONTACTO**



**MANTENGA UNA
DISTANCIA
SEGURA DE AL
MENOS 1 METRO**



**EVITE TOCARSE
LA CARA**



**USO
OBLIGATORIO
DE TAPABOCAS**



**QUÉDESE EN
CASA SI
ESTÁ ENFERMO**



INSTITUCION EDUCATIVA CATALINO GULFO

TÉCNICA DEL CORRECTO LAVADO DE MANOS



1
AGUA Y JABON



2
PALMA CONTRA PALMA



3
ENTRE LOS DEDOS



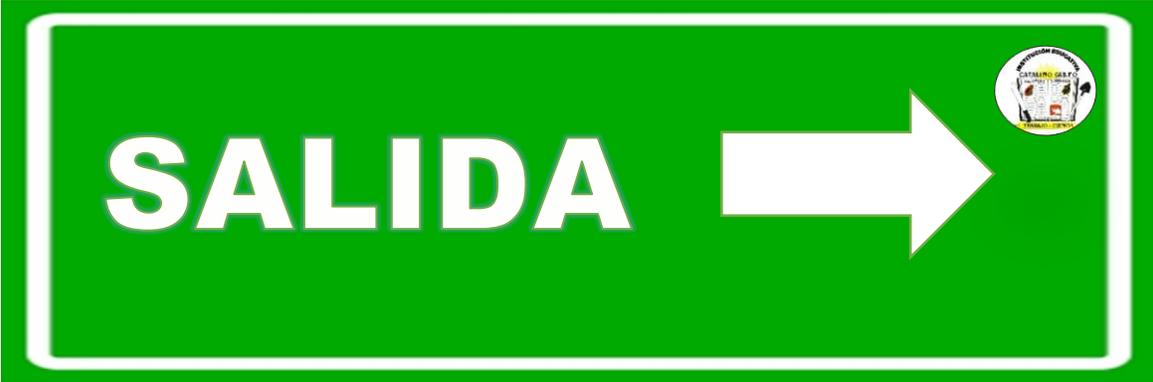
4
AMBOS PULGARES



5
DORSO DE LAS MANOS



6
INCLUIR LAS MUÑECAS





**DESINFECCIÓN CON
ALCOHOL**



**DESINFECCIÓN CON
ALCOHOL**



**DESINFECCIÓN CON
ALCOHOL**



**DESINFECCIÓN CON
ALCOHOL**



**DESINFECCIÓN CON
ALCOHOL**



**DESINFECCIÓN CON
ALCOHOL**